73Ho 6dNe +H5B hDkL QEhT 1U0b XFY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor
JUAN CARLOS FLORIÁN SILVA
Ministro de Igualdad y Equidad
Calle 28 #13a - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional
Correo electrónico: contacto@minigualdad.gov.co

Radicado: 2-2025-081496
Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025 20:42

Radicado entrada 1-2025-126334
No. Expediente 2290/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2026.

Respetado Señor Ministro:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 011 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 46-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

Cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Nación	$167.652.251,89

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura ordinaria hasta el 30 de junio de 2026, sin superar periodo de gobierno, para que la entidad pueda prorrogar y garantizar la continuidad de los servicios de combustible, convenio con la Unidad Nacional de Protección, mantenimiento de vehículos, y vigilancia y seguridad privada, con base en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con la justificación remitida.

No obstante, con la presente autorización, la entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

73Ho 6dNe +H5B hDkL QEhT 1U0b XFY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

El cupo de vigencia futura ordinaria autorizado para el año 2026 se enmarca en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2026-2029 vigente y cuenta, para su ejecución, con el concepto técnico favorable emitido por la jefe Oficina de Planeación del Ministerio de Igualdad y equidad mediante comunicación número SI-2025-00004952 del 09 de diciembre de 2025.

Por otra parte, la secretaria general del Ministerio de Igualdad y Equidad garantiza, mediante certificación expedida el 9 de diciembre de 2025, que la entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

El Ministerio de Igualdad y equidad adjunta los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.8725 del 21 de febrero de 2025, No. 9725 del 01 de abril del 2025, No.6825 del 27 de febrero 2025 y 29625 del 29 de septiembre de 2025. Así mismo anexa los Registros Presupuestales del Compromiso No. 37925 del 28 de marzo de 2025, No.40125 del 7 de abril de 2025, No. 38425 del 28 de marzo de 2025, No.163925 del 27 de octubre de 2025, registrado con base en el CDPs anteriormente citados, los cuales, disponen de un saldo por obligar por valor de $503.357.053,21, siendo viable la operación de sustitución presupuestal por valor de $167.652.251,89.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
NEYRA YANETH MORA RINCON Grupo de Inclusión Social y Control	DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA Grupo de Inclusión Social y Control	MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071